THE ROYAL WESTERN YACHT CLUB OF ENGLAND
REAL CLUB NAUTICO de SAN SEBASTIAN

Armada Cup
Plymouth to San Sebastián

Memorial Vicente Munilla

ANUNCIO DE REGATA

SÁBADO 18 de Julio

Organizado

The Royal Western Yacht Club of England

Real Club Náutico de San Sebastián

The Royal Western Yacht Club of England Ltd. - Queen Anne's Battery - Plymouth PL4 0TW
Secretariat: 01752 660077 – email: admin@rwyc.org web: www.rwyc.org

ARMADA CUP RACE 2026
ANUNCIO DE REGATA

1. ORGANIZACIÓN
   1.1 El Comité Organizador (CO) es el Royal Western Yacht Club of England (RWYC).

2. OBJETO
   2.1 Esta Regata pretende ser un evento deportivo y ofrecer un desafío náutico a los navegantes Corintios en un recorrido tradicional. Una prueba de habilidad y resistencia; más segura gracias a su diseño moderno, innovación, estándares y entrenamiento, pero no exenta de riesgos y de la necesidad de unas excelentes dotes de marinería.
   2.2 Es una regata desde Plymouth (UK) hasta San Sebastián (ES) para monocascos y multicascos.

3. REGLAMENTOS
   3.1 La Regata se correrá de acuerdo a los siguientes reglamentos:
      3.1.1. El Reglamento de Regatas a Vela (RRV) de la World Sailing (WS) 2025-2028 con las modificaciones del Anuncio de Regata (AR)
      3.1.2. El WS Offshore Special Regulations (OSR) 2024-2025 para la Categoría 2 Regatas, a excepción de las modificaciones del AR.
      3.1.3. Reglamento Internacional para la Prevención de Colisiones en el Mar Parte B (Gobierno y Navegación) (COLREGS).
      3.1.4. Reglamentos de IRC, MOCRA y Reglas de la Clase reconocidas por la WS. No se aplican restricciones sobre uso de velas.
      3.1.5. El Dockyard Port of Plymouth Order 2020 (DPPO) y el Plymouth Local Notices to Mariners (PLNTM).
      3.1.6. Este AR y sus modificaciones.
      3.1.7. Las Instrucciones de Regatas (IR).
   3.2 Se modifican las siguientes RRV:
      3.2.1. Parte 2 (Cuando los Barcos se encuentran): se aplica sólo dentro del Dockyard Port of Plymouth, a partir de ahí se sustituye por la Parte B (Gobierno y Navegación) del COLREGS.
      3.2.2. De acuerdo con la Regla DR21-01 de World Sailing, cambia la definición de Salida de la siguiente manera:

      SALIDA: Un barco sale cuando, habiendo estado su casco completamente en el lado de pre-salida y habiendo cumplido con la regla 30.1, cualquier parte de su casco cruza la línea de salida desde el lado de la pre-salida al lado del recorrido ya sea,

      (a) en el momento, o después de la señal de salida, o
      (b) durante el último minuto antes de la señal de salida.

      Cuando un barco sale de acuerdo con el punto (b) de la definición de SALIDA, no deberá regresar al lado de la pre-salida y tendrá una

penalización de 2 horas añadidas a su tiempo real. Se modifican las reglas 29.1, 30, A5.1

3.2.3. Regla 52 (Fuerza Manual) se elimina.

3.2.4. Regla 55.2 (Tangones): no se aplicará en ningún momento.

3.2.5. Regla 56.2 (Dispositivos de Separación del Tráfico) se modifica por:

56.2 (a) Se entenderá por Dispositivo de Separación de Tráfico (DST) un área indicada en una carta náutica o en el anuncio de regata como TSS.

(b) Un barco no entrará en TSS, y mientras esté cerca no deberá obstaculizar o presentar una amenaza a una embarcación que utilice una vía de tráfico de TSS.

3.2.6. Regla 60 (Protestas) modificado en IR.

3.2.7. Regla 61 (Reparaciones) modificado en IR.

3.2.8. Regla 63 (Audiencias) modificado en IR.

3.2.9. Regla 63.5 (Decisiones) modificado en IR.

3.3 Las siguientes reglas de Offshore Regulations (OSR) se modifican:

3.3.1. Regla 3.28 (Motores Propulsión): los motores fuerabordas en multicascos de menos de 12m (39ft 3ins) LOA (OSR 3.28.2) deberán estar instalados de manera permanente.

3.3.2. Regla 3.29.7 (AIS): después de “un transpondedor AIS” añadir “, que tiene una alarma audible y que transmitirá durante toda la Regata, y”

3.4 Las siguientes reglas IRC se modifican:

3.4.1. Rule 15 (Fuerza Manual) no se aplica.

El Reglamento 2024-2025 OSR Categoría 2 se seguirá con la mayor precisión posible. Cuando, debido a diseños novedosos o poco convencionales, un barco no pueda cumplirlas, se solicitará una exención al CO.

4. CALENDARIO

4.1 Apertura de inscripciones 1 de Octubre 2025

4.2 La fecha límite de recepción de inscripciones 1 de Julio 2026.

4.3 La fecha límite para que el barco y las tripulaciones presenten toda la documentación requerida y los pagos realizados en su totalidad será el 7 de Julio 2026

4.4 Registro completo 17 de Julio 2026.

4.5 La persona encargada deberá acudir a la Reunión de Patrones a las 9h00 del 18 de Julio 2026.

4.6 La salida de la Regata será a las 12h00 Horario Británico de Verano (BST) el 18 de Julio 2026.

4.7 La entrega de Premios tendrá lugar en el Real Club Náutico de San Sebastián el 25 de Julio 2026.

5. ELIGIBILIDAD

5.1 La Armada Cup Race navega por aguas a veces impredecibles. Todos los tripulantes deben tener experiencia en navegación en alta mar y estar

preparados para afrontar mal tiempo. Se podrá exigir a los competidores que acrediten su experiencia en alta mar.

5.2 La regata está abierta a barcos de crucero y de regata de cualquier tipo o nacionalidad, con una eslora mínima de 27 pies (8,23 m) y una eslora máxima de 70 pies (21,34 m).

5.3 Las embarcaciones pueden ser monocasco o multicasco, aptas para regatas (IRC o MOCRA)

5.4 Dependiendo del número de inscritos, los barcos podrán dividirse en clases.
Si hay cinco o más inscritos en la misma clase, Open o One Design, el CO podrá asignar una clase aparte. Si se asigna una clase Open o One Design, un barco inscrito en esa clase no podrá competir en una clase IRC/MOCRA.

5.5 Todos los barcos cumplirán con la Capacitación de Categoría 2 - Sección 6 del RRV

5.6 Cada embarcación deberá tener una cobertura de seguro de responsabilidad civil ante terceros por un mínimo de £3.000.000 o su equivalente en moneda extranjera.

5.7 Todas las embarcaciones estarán sujetas a un control aleatorio en cualquier momento.

5.8 Ni el establecimiento de esta elegibilidad, ni la aceptación de una inscripción por parte del RWYC implican garantía alguna por parte de la RWYC de que la experiencia o el barco de una tripulación sean de hecho adecuados.

6. INSCRIPCIONES

6.1 Un Patrón puede reservar una plaza en la Regata completando el Formulario de Inscripción y enviándolo al CO.
El envío de una inscripción no garantiza una plaza en la regata; todos los demás requisitos de inscripción deben cumplirse con la aprobación de la CO.

6.2 El coste de la inscripción es £100 que se deberá pagar al momento de la inscripción, y no será reembolsable después del 18 de junio de 2026.

6.3 El pago de la inscripción deberá ser recibido por el CO antes de la fecha de cierre del 7 de julio de 2026.

6.4 El pago puede ser realizado a través del sistema de pago online o mediante transferencia bancaria.

6.5 La solicitud de inscripción debe incluir:

6.5.1. Una fotografía digital del Patrón para fines de seguridad y publicidad (mínimo 1MB).

6.5.2. Una fotografía digital del barco navegando para fines de seguridad y publicidad (mínimo 1MB).

6.5.3. Cien palabras en Inglés sobre el Patrón y el barco que puede ser utilizado en el Programa de la Regata, página web y fines publicitarios.

6.6 La lista de la tripulación deberá presentarse antes de la fecha límite. Cualquier cambio en la lista deberá solicitarse por escrito al CO.

6.7 Si el CO rechaza alguna inscripción se informará del motivo lo antes posible y se devolverá la cuota de inscripción abonada. La decisión del CO de rechazar una inscripción será inapelable. En caso de rechazo el pago se limitará a la devolución de la cuota de inscripción abonada menos el depósito.

6.8 Cancelaciones y Reembolsos

Las cancelaciones realizadas antes de la fecha límite tendrán derecho de reembolso de la cuota de inscripción, excepto el 25% del depósito que no es reembolsable.

6.9 Las cuotas se pagarán en libras esterlinas a través del sistema de pago online, o mediante transferencia bancaria a:

Nombre de la Cuenta: The Royal Western Yacht Club
Nombre del Banco: Lloyds TSB, Royal Parade, Plymouth, PL1 1DS, UK
Sort Code: 30 96 68
Número de cuenta: 05057296
IBAN: GB37 LOYD 3096 6805 0572 96
BIC: LOYDGB21082

7. CERTIFICADOS DE ADMISIÓN

7.1 Los regatistas que hayan completado los siguientes requisitos antes de la fecha límite serán admitidos en la Regata:

a. Cuota de inscripción abonada
b. Seguro de responsabilidad civil frente a terceros
c. Certificado de la clase IRC / MOCRA según proceda. Se aceptarán cambios de ratings IRC/ MOCRA hasta el 7 de Julio 2026, a partir de esta fecha no se aceptarán cambios, excepto para corregir errores de la Autoridad de las reglas o de la Calificación.
d. Certificado Curso Supervivencia en la Mar
e. Certificado Primeros Auxilios por Autoridad Nacional
f. Certificado Balsa Salvavidas
g. Certificado de Registro de EPIRB (406) y PLB (baliza personal) si se lleva
h. Lista de verificación OSR
i. Comprobante de la inspección estructural (Quilla y Timón) según lo especificado en OSR 3.02 y el apéndice L realizado por persona cualificada

En el momento de la inscripción, la persona responsable deberá confirmar y firmar lo siguiente:

j. Formulario de Información de Regata en Alta Mar (completado por CO)
k. Declaración de Regata

7.2 Si una inscripción no es admitida de acuerdo con el punto 7 del AR el 17 de Julio 2026, la embarcación no podrá tomar la salida y la cuota de inscripción se perderá.

7.3 La Persona Responsable deberá, antes de la fecha límite, completar la Lista de Verificación del Reglamento Especial de Alta Mar (OSR) Categoría 2. Se requerirá una lista de verificación modificada si se realizan modificaciones en el equipo a bordo o si el barco cambia de propietario o fletador.

7.4 No se permitirá que un barco participe en la Regata a menos que la Persona Responsable haya firmado, antes del inicio de la Regata, una declaración

reconociendo sus Responsabilidades (AR 13) y confirmando su conformidad con las Reglas en persona en la oficina de la RWYC.

8. PENALIZACIONES

8.1 El CO podrá aplicar penalizaciones de tiempo por infracciones de las Reglas. Esto modifica la regla A5.1 Cuando el Comité de Protestas (CP) determine que una embarcación ha infringido una regla, su penalización podrá ser inferior a la descalificación y podrá ser una penalización de tiempo porcentual o una penalización de tiempo definido añadida a su tiempo real.

9. COMUNICACIONES

9.1 Un participante que se retira o hace una parada no programada debe informar al CO lo antes posible por correo electrónico, y asegurarse de recibir una respuesta confirmando la recepción.

10. PUBLICIDAD

10.1 Cuando las embarcaciones se encuentre en el pantalán, los Patrones estarán autorizados a izar en sus stays banderas de diferentes tamaños con el nombre, logotipos y marcas.

10.2 Se podrá exigir a las embarcaciones que exhiban en su aparejo las banderas de la Regata proporcionadas por el CO.

11. DECLARACIONES

11.1 Inmediatamente después de cruzar la línea de llegada, cada Patrón deberá entregar al Oficial Local de Regatas un formulario de declaración oficial debidamente cumplimentado. Se registrará la hora de llegada, el nombre del barco de proa y el de popa si se conocen.

12. PREMIOS

12.1 Se otorgarán premios a los ganadores generales de monocascos y multicascos de cada clase según la siguiente escala:

Número de participantes en cada clase	3	4-6	7-11	12+
Número de premios	1	2	3	4

12.2 Se otorgará un premio especial al barco con el mayor número de tripulantes femeninas.

12.3 Podrá haber otros premios de patrocinadores.

13. RESPONSABILIDAD

13.1 La Regla 3 del Reglamento de Regatas a Vela establece: “La RESPONSABILIDAD de la decisión de un barco de participar en una Regata o de continuar regateando es exclusivamente suya.” Y la Regulación Especial 1.02.1 comienza: “La seguridad de un barco y su tripulación es responsabilidad única e ineludible de la Persona encargada…”

La vela es, por naturaleza, un deporte impredecible, y por lo tanto, conlleva cierto riesgo. Al participar en el evento, cada competidor acepta y reconoce que:

a) Son conscientes del riesgo inherente al deporte y aceptan la responsabilidad por la exposición de sí mismos, su tripulación y su embarcación a dicho riesgo inherente durante su participación en el evento.

b) Son responsables de su propia seguridad, la de su tripulación, su embarcación y sus demás bienes, tanto a bordo como en tierra.

c) Aceptan la responsabilidad por cualquier lesión, daño o pérdida en la medida en que sea causada por sus propias acciones u omisiones.

d) Su embarcación está en buen estado, equipada para navegar en la prueba y son aptos para participar;

e) La provisión por parte del organizador de un equipo de gestión de regata, lanchas patrulleras si las hubiere, y otros oficiales y voluntarios no los exime de sus propias responsabilidades.

f) La prestación de cobertura por parte de lancha patrullera se limita a la asistencia que sea prácticamente posible en las circunstancias, especialmente en condiciones meteorológicas extremas.

g) Es su responsabilidad familiarizarse con cualquier riesgo específico de este lugar o este evento que se les indique en cualquier regla e información producida para el lugar o evento y asistir a cualquier reunión informativa sobre seguridad que se realice para el evento.

14. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

14.1 Un barco es totalmente responsable de su propia seguridad, tanto a flote como en tierra, y nada, ya sea en el Anuncio de Regata, en las Instrucciones de Regata o en cualquier otro lugar, reduce esta responsabilidad.

14.2 Corresponde a cada barco decidir si está en condiciones de navegar en las condiciones que se encontrará. Al botarse o salir a la mar, el barco confirma que está en condiciones de navegar en esas condiciones y que su tripulación es competente para navegar y competir en ellas.

14.3 Nada de lo que hagan los organizadores podrá reducir la responsabilidad de una embarcación, ni los responsabilizará de ninguna pérdida, daño, fallecimiento o lesión personal, independientemente de cómo se produzca, como resultado de la participación de la embarcación en la Regata. Los organizadores incluyen a todos los que ayudan a organizar la Regata y el evento, e incluyen la Autoridad Organizadora, los Clubes Náuticos anfitriones, el Patrocinador, el Comité de Regata, el Oficial de Regata, los barcos patrulleros y responsables de los atraques.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

15.1 Estas reglas se interpretarán de conformidad con las Leyes de Inglaterra y el Comité Organizador se someterá exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de Inglaterra, según sea necesario para la resolución de acciones legales relacionadas con estas Reglas, la organización y la realización de la Regata.

16. DERECHOS DE IMAGEN

16.1 Los competidores otorgan automáticamente al CO y a cualquiera a quien esta delegue este derecho, sin pago alguno, el derecho perpetuo a realizar, utilizar y

mostrar (incluso por internet) cualquier película, grabada o filmada en directo, o cualquier otro tipo de medio de comunicación relacionado con el evento.

17. MÁS INFORMACIÓN

17.1 Para obtener más información, consulte la página web www.rwyc.org o contacte

Race Director
Royal Western Yacht Club of England
Queen Anne's Battery
Plymouth PL4 0TW
Tel. (01752) 660077
e-mail: admin@rwyc.org

El idioma oficial del Anuncio de Regata es el inglés, ya que el texto original y las versiones más recientes del reglamento, como las de World Sailing (WS) y el Offshore Racing Congress (ORC), se publican en este idioma, y prevalecerá el inglés en caso de discrepancia.